Declaración de Ariela Peralta Distéfano

Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN)

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

172vo Periodo Ordinario de sesiones

AUDIENCIA PÚBLICA

San Jose de Costa Rica, 4 de febrero del 2025

Ref.: CDH-S/028 - Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros

Medidas provisionales- Nicaragua

Distinguida Presidenta de la Corte Interamericana,

Presento esta declaración ante la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, en nombre del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua de Naciones Unidas (GHREN por sus siglas en inglés), integrado por Jan-Michael Simon, Reed Bródy y mi persona, Ariela Peralta Distéfano.

En nombre del GHREN agradezco a la Honorable Corte la invitación para aportar como "otra fuente de información" en los términos del artículo 27.8 del Reglamento de la Corte.

El Grupo fue establecido en la resolución 49/3 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con el objetivo de: a) Emprender investigaciones exhaustivas e independientes de todas las presuntas violaciones y abusos de derechos humanos cometidos en Nicaragua desde abril de 2018, incluidas sus posibles dimensiones de género y sus causas estructurales profundas; b) Establecer los hechos y las circunstancias relativas a las presuntas violaciones y abusos, reunir, consolidar, preservar y analizar información y pruebas y, de ser posible, identificar a las personas responsables, y hacer que esa información sea accesible y pueda utilizarse en las iniciativas actuales y futuras de rendición de cuentas; c) Formular recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos, prestar asesoramiento sobre el acceso a la justicia y la rendición de cuentas; d) Colaborar con todas las partes interesadas, incluidos el Gobierno de Nicaragua, la Oficina de la Alta Comisionada, las organizaciones internacionales de derechos humanos, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, con objeto de intercambiar información, según proceda, y prestar apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales para promover la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de derechos humanos en Nicaragua.

El Grupo de Expertos realiza sus investigaciones aplicando metodologías y mejores prácticas establecidas por las Naciones Unidas. A su vez, aplica los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y "no hacer daño".

El requisito probatorio utilizado es "motivos razonables para creer", en consonancia con la práctica de los mecanismos de investigación establecidos por el Consejo de Derechos Humanos.

A la fecha el Grupo ha presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, dos informes oficiales, dos actualizaciones orales, seis informes de hallazgos detallados y presentará el próximo informe oficial el 28 de febrero. El Grupo ha enviado 15 (quince) cartas al Gobierno de Nicaragua solicitando un diálogo constructivo, visita al país e información, sin colaboración alguna.

Por razones de tiempo centraré el informe en la situación general actual, los actos de tortura y maltrato a que están sometidas las personas privadas de libertad, las violaciones de los derechos humanos a la libertad de circulación y a la nacionalidad, y estas violaciones como parte de un patrón de violaciones conexas y concurrentes de varios derechos. Finalmente, mencionaré las conclusiones del Grupo respecto a la comisión del crimen de lesa humanidad

de persecución por motivos políticos y haré una breve referencia a la reciente reforma constitucional.

La cuarta fase de la represión, que el Grupo identifica de 2023 a 2024, se define por la consolidación del poder en manos del Presidente Ortega y la Vicepresidenta Murillo. Durante esta fase, el Gobierno buscó consolidar su control absoluto sobre los demás poderes e instituciones del Estado. Cientos de personas fueron expulsadas del país o se les prohibió la entrada y/o se les privó arbitrariamente de su nacionalidad. Las autoridades confiscaron masivamente las propiedades y otros bienes de opositores reales o supuestos y, organizaciones sin ánimo de lucro y universidades privadas fueron disueltas y canceladas.

La policía y el personal del sistema penitenciario recurren a diversas formas de maltrato, incluso psicológico, tales como trato humillante, amenazas contra la vida y la integridad física de las personas detenidas y sus familias, alimentación y atención médica inadecuadas, privación de agua, condiciones insalubres y prohibición de actividades educativas o recreativas. Estas acciones, por sí solas o en conjunto, configurarían tratos inhumanos o degradantes o tortura, predominantemente en las instalaciones de La Modelo, La Esperanza y la Unidad de Apoyo Judicial, donde se encuentran detenidas personas beneficiarias.

En seguimiento al documento “Violaciones de los derechos humanos a la libertad de circulación y a la nacionalidad” presentado el 29 de febrero de 2024, el Grupo ha entrevistado a la fecha, 383 personas afectadas directa e indirectamente por restricciones y violaciones de los derechos a la nacionalidad y la libertad de circulación, tanto a distancia como durante sus 10 visitas al terreno (que no incluyen el territorio de Nicaragua) y examinó cientos de fuentes secundarias para determinar su fiabilidad.

Hasta este informe se han documentado 438 expulsiones de nicaragüenses sin el debido proceso legal desde 2022, llevadas a cabo tanto individual como colectivamente. Estas personas fueron llevadas a la frontera o expulsadas por vía área directamente por las autoridades.

La información recogida indica que el número de personas sin nacionalidad es de aproximadamente 453, este número ha sido acreditado por el Grupo, directa o indirectamente, a través de resoluciones judiciales expedidas, entrevistas con familiares, entrevistas directas con las víctimas, abogados, y fuentes abiertas, entre otros. La información recogida sugiere que el universo de apátridas podría ser mucho más amplio por privaciones de nacionalidad que no han sido informadas a los afectados.

La denegación y negligencia sistemática en cuanto a la expedición o renovación de pasaportes, tanto en las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería en Nicaragua como en los consulados de Nicaragua en el mundo, se ha configurado en un patrón de violaciones especialmente contra familiares del grupo de las 317 personas privadas arbitrariamente de su nacionalidad en febrero de 2023, 1 persona más y las 135 personas que fueron expulsados el 5 de septiembre. Esta situación hace más difícil sus solicitudes de protección internacional y el acceso a la justicia en un proceso futuro.

El Grupo ha podido documentar una política de Estado selectiva, en la que existen medidas y procedimientos sistemáticos organizados y aprobados por el Gobierno.

En virtud de los testimonios recabados y de la documentación analizada, el Grupo de Expertos tiene motivos razonables para creer que el Gobierno de Nicaragua vulnera en forma continuada el derecho a tener un pasaporte, u otro documento de viaje, de personas opositoras o percibidas como tales y sus familiares.

Las únicas orientaciones que las víctimas reciben al consultar con las autoridades son: "comunicarse con el Ministerio de Gobernación" o "con el Ministerio de Relaciones Exteriores", "ir a hablar con Managua," o "pedir entrevista a la Vicepresidenta". Sin embargo, como fue establecido por el Grupo en su primer informe, en Nicaragua la falta de independencia de las instituciones del Estado y del sistema de justicia, constituye uno de los factores estructurales clave en las violaciones y abusos, pues deja a las víctimas sin posibilidad alguna de acceder a un recurso efectivo.

Así, al menos 50 personas a las cuales se les despojó de la nacionalidad han sido borradas de los registros civiles, pero el número podría ser significativamente mayor.

Las víctimas se encuentran en una situación de "muerte civil". En otras palabras, con la privación de nacionalidad, las autoridades han decretado la inexistencia de las personas a efectos jurídicos. Sin documentación oficial que acredite las violaciones cometidas, estas personas se enfrentan a mayores obstáculos para regularizar su situación migratoria o trasladarse de un país a otro. Las victimas también se encuentran en situación de "muerte económica".

Dentro de las 453 personas privadas arbitrariamente de nacionalidad se han acreditado casos de confiscación de cuentas bancarias, pensiones, aportes pensionales, bienes muebles e inmuebles, acciones, negocios, etc. No solamente estas confiscaciones impactaron a las 453 personas privadas de nacionalidad por decisión judicial. También las personas expulsadas y en el exilio, e incluso personas en Nicaragua, han sufrido este tipo de confiscaciones. En algunos casos los bancos continuaron cobrando las cuotas de los créditos hipotecarios, las cuotas de las tarjetas de crédito, y otros créditos que las personas pagaban regularmente.

El Grupo de Expertos también ha documentado casos de violaciones del derecho a la propiedad de familiares de las personas privadas de su nacionalidad en febrero de 2023, hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Estas "violaciones por extensión" son particularmente graves cuando se trata de niños y niñas. El Grupo ha documentado al menos 39 casos de niñas y niños que fueron separados de sus padres, porque estos han sido privados arbitrariamente de su nacionalidad y expulsados o bien porque han debido exiliarse. También ha identificado 15 casos de niñas y niños que viajaban o residían en el extranjero, a quienes las autoridades prohibieron el ingreso al país, tres casos en los que las niñas y los niños se quedaron separados de sus padres, porque a estos últimos les fue prohibida la entrada en el país, y dos casos de expulsiones de niñas y niños con sus padres.

Asimismo, ha acreditado casos de niñas y niños a quienes se les ha borrado el apellido de la madre o del padre privado arbitrariamente de su nacionalidad, en violación de su derecho a preservar su identidad sin injerencias ilícitas. Debido a las trabas burocráticas arbitrarias se ha generado una demanda entre los padres para retirar la patria potestad al que se encuentra fuera de Nicaragua, a fin de que el niño o la niña pueda salir legalmente sin presentar el certificado de movimientos migratorios del padre ausente.

La privación arbitraria de la nacionalidad genera así un impacto en el derecho a la libre circulación y a la libre escogencia de la residencia, pero a su vez forma parte de un patrón de violaciones conexas y concurrentes de varios derechos políticos, sociales y económicos relacionados entre sí, inter alia: el reconocimiento a la personalidad jurídica, a la participación en los asuntos públicos, al trabajo, a la seguridad social, la prohibición de injerencias arbitrarias e ilegales en la familia, y a los derechos de las niñas y los niños, entre otros. Además, la pérdida de la nacionalidad ha anulado la posibilidad de acceder a la protección y a los servicios del Estado, en especial los relacionados con la garantía de los derechos económicos básicos.

El Grupo de Expertos recuerda que el delito de persecución es una forma extrema de discriminación, la cual ha sido calificada en la jurisprudencia internacional como “uno de los más atroces de todos los crímenes de lesa humanidad” porque “tiene su base en la negación del principio de igualdad de los seres humanos”. El acto persecutorio (conducta de deportación) debe tener la intención de causar, y dar lugar a, una violación del disfrute por parte de una persona de un derecho básico o fundamental, en este caso del derecho a no ser privado arbitrariamente de la nacionalidad.

El Grupo de Expertos tiene motivos razonables para creer que la privación arbitraria de la nacionalidad de las 453 personas opositoras, o percibidas como tales, constituye el crimen de lesa humanidad de persecución por motivos políticos.

Lo informado evidencia la intención del Gobierno de seguir castigando a los opositores reales o percibidos y sus familiares dondequiera que se encuentren e infundir temor a represalias ante cualquier acción. La privación arbitraria de la nacionalidad de cientos de personas es el ejemplo más evidente de una violación con un impacto transnacional directo y multifacético, ya que afecta negativamente el acceso de las personas a la protección internacional y al disfrute de sus derechos humanos, incluyendo su derecho a acceder a la justicia en el futuro.

La reciente enmienda constitucional, aprobada por la Asamblea Nacional el 22 de noviembre de 2024, amplía el mandato presidencial de cinco a seis años, eleva el papel de la Vicepresidencia –que actualmente ocupa la esposa de Ortega– al de “Copresidenta”, y elimina la prohibición constitucional de censurar a la prensa. También establece que todos los derechos fundamentales pueden ser suspendidos durante un estado de emergencia y rebaja el umbral que permite la intervención del ejército en la acción policial interna, que ahora puede ser solicitada por el Gobierno siempre que lo exija la “estabilidad” del Estado. También establece la privación de nacionalidad por traición a la patria. Además, los poderes del Estado se transforman en órganos coordinados por la Presidencia, perdiendo su independencia, al igual que las municipalidades que pierden su autonomía. Muchas gracias.